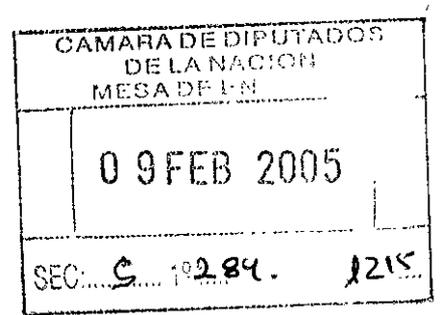


*Presidencia
del
Senado de la Nación*



Buenos Aires, 3 de febrero de 2005.

CD- 5/05

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

MODIFICACIÓN ARTICULO 35 DE LA LEY N° 15.414

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 35 de la Ley N°
15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para
el Personal del Congreso de la Nación, el que quedará redactado
de la siguiente forma:

Artículo 35.- La comisión será presidida por un
secretario o un prosecretario del Senado en los años
pares, y por un secretario o prosecretario de la Cámara de
Diputados en los años impares. La designación del
funcionario que haya de desempeñar la presidencia
corresponde al presidente de la respectiva Cámara. Por
acuerdo general de los Presidentes de ambas Cámaras y los
gremios de trabajadores representados en la Comisión
Paritaria, se podrá modificar la duración del período
correspondiente a cada Cámara.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

